



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAUCILLO, CHIHUAHUA
SECRETARÍA MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAUCILLO, CHIHUAHUA
SECRETARÍA MUNICIPAL
EXPEDIENTE: H. AYUNTAMIENTO
OFICIO SM150/2024
ASUNTO: SOLICITUD

Cd. Saucillo, Chihuahua, a 02 de agosto de 2024.

DIPUTADA ADRIANA TERRAZAS PORRAS
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-

Para su aprobación y posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado, adjunto al presente remito la Certificación del Acuerdo de Cabildo de fecha 11 once de abril de la presenta anualidad, mediante el cual el H. Ayuntamiento de Saucillo aprobó la modificación de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Saucillo.

Sin otro particular de momento, reitero a Usted las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración

ATENTAMENTE

ING. LUIS ARTURO CHAVARRÍA CAMARGO
SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO



Secretaría Municipal
Cd. Saucillo, Chih.

"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua"

PRESIDENCIA

02 AGO. 2024

14:10
H. CONGRESO DEL ESTADO

OFICIALÍA DE PARTES
RECIBIDO
101203
02 AGO. 2024
13:55
H. CONGRESO DEL ESTADO



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
SAUCILLO, CHIHUAHUA
SECRETARÍA MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL SAUCILLO, CHIHUAHUA

El C. Luis Arturo Chavarría Camargo, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento de Saucillo, Chihuahua, hace CONSTAR y

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo, se encuentra asentado en el Acta Número 78 de Sesión Ordinaria celebrada el día once de abril del año dos mil veinticuatro, el Orden del Día y en el punto Número 7 y su resolutivo lo relativo a la aprobación de la modificación de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Saucillo, el cual a la letra dice lo siguiente en su parte procedente:

6.- Asuntos Generales.

...

g).- La Alcaldesa Aidé López De Anda . . .

...

La Alcaldesa pregunta si ya se dictaminó el asunto de la Guardería por parte de la Comisión que lo atiende. Le hacen saber sus integrantes que se reunieron el día de ayer miércoles, pero tienen diferencias de opinión entre los integrantes: algunos están por dictaminar favorable, mientras que otros proponen que sean la Presidenta y la Tesorera quienes otorguen algún descuento o condonación.

El Secretario hace saber al Pleno que, al tratarse de un Ingreso en el rubro de Productos, no se tienen facultades para aplicar descuentos o condonaciones, por lo que en todo caso, deberá modificarse la Ley de Ingresos para contemplar el importe que corresponda, lo que tendrá que ser aprobado por las dos terceras partes del Ayuntamiento y enviado al Congreso del Estado para su aprobación y publicación en el Periódico Oficial.

Se analiza y discute el asunto, luego de lo cual surgen dos propuestas. La primera, condonar el importe total de la renta del edificio que ocupa la Guardería por todo el Ejercicio Fiscal 2024. La segunda, condonar el importe total de la renta del edificio que ocupa la Guardería por los meses de enero a agosto de 2024.

La Presidenta Municipal las somete a la consideración del Pleno, de donde, con doce votos a favor y el voto en abstención de los Regidores Álvaro Negrete Sierra, José María Valdez Alvarado y la Regidora Socorro Elisa Guerrero Rentería, por MAYORÍA DE VOTOS, el Cabildo dicta el siguiente:



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
SAUCILLO, CHIHUAHUA
SECRETARÍA MUNICIPAL

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la modificación de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Saucillo para que, en el rubro de PRODUCTOS, inciso a) numeral 1.-, pase del actual:

III.- PRODUCTOS	
a) Renta de guardería (local de Calle Colón y Ave 8ª)	
1.- Renta mensual	\$13,200.00

A lo siguiente:

III.- PRODUCTOS	
a) Renta de guardería (local de Calle Colón y Ave 8ª)	
1.- Renta mensual de enero a agosto	\$0.00
2.- Renta mensual de septiembre a diciembre	\$13,200.00

SEGUNDO.- Instrúyase a la Tesorería Municipal para que realice los ajustes correspondientes al Presupuesto de Egresos.

TERCERO.- Túrnese a la Secretaría para lo procedente.

Lo que me permito hacer constar para los efectos legales a que haya lugar, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, en la Cd. de Saucillo, Chihuahua, con fundamento en el artículo 63 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

ATENTAMENTE



Secretaría Municipal
Cd. Saucillo, Chih.

ING. LUIS ARTURO CHAVARRÍA CAMARGO
SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO